

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

Asunto: Donación de inmuebles municipales Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347 EXP. PM 2020-00585

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00004, de 05 de enero de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

Objeto y alcance

1. Mediante Oficios MDI-MDI-2019-1294-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1298-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1300-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1301-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1379-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1380-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1381-OF de 01 de julio de 2019, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra del Interior y Secretaria Nacional de Gestión de la Política (E), solicitó al señor Alcalde Metropolitano y por su digno intermedio ante todos quienes conforman el Concejo Municipal de Quito, con el mayor comedimiento, se autorice la transferencia de varios predios de propiedad municipal, a título gratuito y a perpetuidad, en favor de esa Cartera de Estado, para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria.
2. Con Oficio No. MDG-PDSSDC-2019-0503-O de 19 de diciembre de 2019, el Econ. César Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distrito y Circuitos del Ministerio de Gobierno, informó que el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programado la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto la señora Ministra de Gobierno solicitó la donación de terrenos en los que se realizarán estas edificaciones.
3. El presente trámite se refiere a la donación de los predios municipales Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347, que ingresaron al patrimonio municipal a través del trámite de declaratoria de bienes mostrencos como bienes de dominio privado.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

Informes para la donación de los predios municipales

1. La Mgs. Laura Elizabeth Coello Fernández, Administradora Zonal Tumbaco, mediante oficio No. GADDMQ-AZT-2020-2691-O de 03 de diciembre de 2020, manifestó que acogiendo los informes técnico, social y legal considera favorable el proceso de donación del predio municipal 3707187, con clave catastral N° 10219-03-060, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 617.19 metros cuadrados conforme a información catastral, a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de la UPC.
2. Mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-2296-O, de 08 de diciembre de 2020, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, emitió informe favorable para la donación del inmueble signado con el predio No. 3705360, clave catastral 30403-10-001, ubicado en la parroquia La Magdalena, cantón Quito.
3. Con oficio No. GADDMQ-AZMS-2021-0060-O, de 12 de enero de 2021, la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, Administradora Zonal Manuela Sáenz manifiesta que, tomando en cuenta los antecedentes señalados y en consideración a los informes social, técnico y legal emitidos por las respectivas Direcciones de la Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz” y toda vez que la Administración Zonal no tiene proyectado realizar intervenciones o proyectos en los predios No. 3705343 con clave catastral referencial No. 10301-11-002, con superficie de 362,41 m², ubicado en la parroquia San Juan; y, No. 3705347 con clave catastral referencial No. 10202-09-002, con superficie de 535,88 m², ubicado en la parroquia Itchimbía, emite informe favorable para la donación a favor del Ministerio de Gobierno de los predios antes indicados.
4. Mediante Memorandos Nros. GADDMQ-DMF-2020-1477-M, de 31 de diciembre de 2020, en referencia al predio 3705343; GADDMQ-DMF-2020-1478-M, de 31 de diciembre de 2020, en referencia al predio 3705347; GADDMQ-DMF-2020-1479-M, de 31 de diciembre de 2020, en referencia al predio 3707187; y, GADDMQ-DMF-2021-0006-M, de 05 de enero de 2021, en referencia al predio 3705360, la Ing. Diana Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiera (E), emitió los criterios favorables para que los predios mencionados continúen con el trámite de donación correspondiente, ya que no reportan ingresos o renta alguna para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Con oficio Nro. GADDMQ-DMC-2021-00019-O, de 07 de enero de 2021, el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro, procedió a remitir en anexo las cuatro fichas técnicas para el presente trámite de donación, detallando la razón de los bienes de propiedad municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

	NRO. DE PREDIO Y RAZÓN	AREA M2	ADMINISTRACIÓN ZONAL
1	3707187 Mostrenco	617,19	Tumbaco
2	3705360 Mostrenco	601,34	Eloy Alfaro
3	3705343 Mostrenco	535,87	Manuela Sáenz
4	3705347 Mostrenco	362,41	Manuela Sáenz

6. Con oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DC-2020-0668-ME, de 03 de diciembre de 2020, el Dr. Iván Mora Iglesias, Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad manifestó que toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto al presente certificados de propiedad con números de trámite 1185534, 1185539, 1185563 y 1185548 de fecha 01 de diciembre de 2020.
7. Mediante oficio No. STHV-2021-0014-O, de 06 de enero de 2021, el Arq. Iván Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda informó que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en base al oficio No. STHV-2020-1033-O de 4 de diciembre, remite el informe técnico que señala la factibilidad de donación de cuatro (4) predios a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de nuevos UPC, conforme la normativa urbanística vigente, el mismo que se adjunta a la presente.
8. Con Oficios Nros. GADDMQ-DMGGBI-2020-2613-0, de 22 de diciembre de 2020; y, GADDMQ-DMGGBI-2021-0125-0, de 15 de enero de 2021, el Abg. José Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el expediente y el criterio legal favorable para que se continúe con el trámite de donación de los cuatro predios de propiedad municipal, considerando que los predios Nos. 30705343, 3705347, 3707187 y 3705360 tienen como origen la declaratoria de bien mostrenco y son bienes municipales de dominio privado, no requieren de compensación, así también al ser su uso como equipamiento se encuentran acorde el fin para el que van a ser usados

Fundamentos jurídicos

1. La Constitución de la República en el art. 3, No. 8, establece como una de las finalidades del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral.
2. El art. 264, No. 2, ídem, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, la competencia exclusiva para ejercer el control sobre el uso y ocupación del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

suelo en el cantón.

3. El art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Concejo Metropolitano regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.
4. El art. 26 del referido cuerpo legal dispone que la decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente, a las autoridades del Distrito Metropolitano.
5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos.
6. El referido Código, en el art. 419, letra c), establece que constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.
7. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles públicos de uso privado, con el voto de los dos tercios de los integrantes. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.
8. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 58.8, establece que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre que llegaren a un acuerdo, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública, pudiendo hacerlo mediante donación, para cuyo caso, no se requerirá de insinuación judicial.
9. El Código Civil en el art. 1402, señala que la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

Análisis e informe jurídico

Con base en los fundamentos jurídicos citados, considerando los informes técnicos mencionados, los certificados del Registro de la Propiedad y observando que (i) la autorización para la donación de bienes inmuebles es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el art. 436 del COOTAD; y, (ii) que los cuatro pedios materia del presente trámite de donación constituyen bienes inmuebles mostrencos y por lo tanto son bienes de dominio privado, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la donación de los predios municipales Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

uno de los predios, determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio Nro. GADDMQ-DMC-2021-00019-O, de 07 de enero de 2021 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

En caso de que los predios no se destinen para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente donación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0125-O

Anexos:

- GADDMQ-AZT-2020-2691-O.pdf
- informe_legal_057-daj-amzt-2020.pdf
- informe_social_predio_municipal_3707187-signed_(1).pdf
- informe_tecnico_n°_448_donacion_predio-signed-signed.pdf
- socializacion_proyecto_upc-signed_(3).pdf
- STHV-2021-0014-O.pdf
- 20201119_informe_tecnico_dmmbi_upc.pdf
- GADDMQ-RPDMQ-DC-2020-0668-ME.pdf
- 1185534.pdf
- 1185539.pdf
- 1185548.pdf
- 1185563.pdf
- GADDMQ-AZMS-2021-0060-O.pdf
- informe_predio_3705343.pdf
- informe_predio_3705343_30-07-2018-120021.pdf
- gaddmq-azms-dgp-2020-499-m.pdf
- gaddmq-azms-dgc-2021-009-m.pdf
- gaddmq-azms-dal-2021-026-m.pdf
- GADDMQ-DMF-2020-1477-M.pdf
- GADDMQ-DMF-2020-1478-M.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

- GADDMQ-DMF-2020-1479-M.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-0006-M.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2020-2296-O.pdf
- gaddmq-azea-dgt-utv-2020-0282-m.pdf
- informe_legal_donacion_predio_la_magdalena_upc.pdf
- informe_social_barrio_5_de_junio.pdf
- poa_gaddmq-azea-dgp-up-2020-0146-m.pdf
- GADDMQ-DMC-2021-00019-O.pdf
- fichas_tecnicas_def_(3)-signed-signed-signed-signed.pdf
- FICHA TECNICA INDIVIDUAL CORREGIDA-signed.pdf
- anexo_1.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano